



ORD. N° 134007 / 13

ANT.: Oficio Ordinario N° 369/2013 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, que remite Ord. N° 2480 del Gobierno Regional de Valparaíso; Oficio Ordinario N° 2480 del Gobierno Regional de Valparaíso, que informa inicio de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial PROT de la Región de Valparaíso.

MAT.: Respuesta sobre inicio procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica a la elaboración del "Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la Región de Valparaíso".

SANTIAGO, 17 OCT. 2013

A: **SR. GONZALO LE DANTEC BRICEÑO**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE: **SR. RODRIGO BENÍTEZ URETA**
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario señalado en el Antecedente, y en conformidad a lo establecido en el artículo 70 letra e) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, se hace presente que la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de esta Subsecretaría se encuentra a disposición del Gobierno Regional de Valparaíso para colaborar en la aplicación de este instrumento de gestión ambiental en el diseño de su Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT).

En tal sentido, si bien la EAE es el procedimiento que se realiza para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable a la formulación de los instrumentos de planificación, sus alcances y beneficios van mucho más allá del tema ambiental. La aplicación de la EAE mejora el proceso de planificación territorial de un instrumento como un Plan Regional de Ordenamiento Territorial, ya que requiere, entre otras cosas, de la coordinación con otros Organismos de la Administración del Estado durante la etapa de diseño del plan, lo cual brinda una mayor legitimación al proceso de diseño y al instrumento mismo.

Además, la EAE implica la evaluación de distintas alternativas de estructuración territorial, de manera que la opción seleccionada sea coherente y armónica con los aspectos sociales, económicos y ambientales propios del territorio que se abarque en el plan.

Bajo este contexto, de la revisión del Oficio Ordinario del Antecedente y de la información que se acompaña, la Subsecretaría del Medio Ambiente toma conocimiento que el Gobierno Regional de Valparaíso ha dado inicio a la elaboración

de su Plan Regional de Ordenamiento Territorial y al procedimiento de la EAE correspondiente. Por lo mismo, y con el afán de apoyar el desarrollo de éste procedimiento y del plan desde el inicio, esta Subsecretaría hace presente las siguientes recomendaciones:

a) Respecto de los objetivos del plan, los posibles efectos y objetivos ambientales a considerar en la elaboración del Plan y los criterios de desarrollo sustentable con que se abordará este instrumento.

- Se hace presente que no se entrega ningún antecedente del PROT que se diseñará, como por ejemplo el objetivo general, los objetivos específicos del plan y sus principales lineamientos. En tal sentido, y ante la ausencia de información y detalles del plan, no se puede revisar la coherencia del instrumento con el criterio de desarrollo sustentable y los objetivos ambientales que se proponen.
- En este mismo sentido, se recomienda que en el futuro informe ambiental, se incorpore una descripción detallada del plan y sus alcances. Asimismo, se recomienda hacer referencia a las necesidades actuales y futuras de la región, así como una descripción de las principales directrices del plan, incorporando la planimetría respectiva a una escala apropiada para lograr un mejor entendimiento de la situación existente y de la propuesta.
- Respecto al único criterio de desarrollo sustentable presentado, se hacen las siguientes observaciones:
 - El criterio *“El Plan Regional de Ordenamiento Territorial orienta el desarrollo e integración armónica de sus diversos territorios localizados en su pre-cordillera, valles del interior, borde costero e islas oceánicas con la finalidad de mejorar la calidad de vida y competitividad económica de su población. Lo anterior debe basarse en principios de equidad socio-económica, geográfica y sustentabilidad ambiental, que enfatice la diversidad e identidad territorial a partir del reconocimiento y valorización de los recursos, actividades, capacidad de acogida, vocaciones y potencialidades productivas de cada territorio y sus respectivos asentamientos”*, aun cuando hace referencia a aspectos que pueden relacionarse con las dimensiones económica, social y ambiental, no hace referencia de manera explícita a elementos constituyentes del desarrollo sustentable propios de la región, los cuales si se detallan posteriormente. Además, tampoco se explica la forma mediante la cual se busca orientar el desarrollo e integración armónica de sus territorios. Asimismo, la segunda parte del enunciado constituye básicamente el fin último de un criterio de sustentabilidad, por lo que no debería ser incluida. Por este motivo, se recomienda revisar su formulación.
 - En términos generales y de forma, se sugiere revisar la formulación del criterio, ya que éste debería ser un criterio de desarrollo sustentable para la Región de Valparaíso, que permita guiar el diseño del PROT. Se recuerda que un criterio de desarrollo sustentable es una visión de sustentabilidad que será considerada para la planificación territorial de la región de Valparaíso, y a la cual se le dará respuesta mediante los lineamientos y ámbitos de acción que se incorporen en el diseño del plan. En tal sentido, se hace

presente que al no contar con los antecedentes específicos del plan, no es posible evaluar lo antes señalado.

- Respecto a los cuatro objetivos ambientales presentados, se formulan las siguientes observaciones:
 - Los objetivos *“Proteger a la población y a los recursos productivos frente a riesgos de origen natural y antrópico”* y *“Resguardar sitios terrestres y marinos con valor biológico para la preservación de los recursos naturales que permita el desarrollo de la comunidad y la competitividad productiva”*, aun cuando incorporan una meta ambiental en el enunciado, no queda clara la forma mediante la cual serán logrados, y si, atendiendo al alcance y competencias de un instrumento como el PROT, son factibles de cumplirse. A su vez, faltaría identificar cuáles son los riesgos que se considerarán y los sitios con valor biológico que se resguardarán. Por lo anterior, se sugiere revisar la formulación de ambos objetivos.
 - En relación a los objetivos *“Promover la gestión de los pasivos ambientales existentes en la región para recuperar espacios de uso público y/o productivo”* y *“Aumentar la disponibilidad del recurso hídrico para asegurar la actividad agrícola y el agua potable para consumo humano”*, poseen metas ambientales que se ven asociadas más a gestión pública que a competencias de un instrumento de ordenamiento territorial. En tal sentido, se sugiere revisar ambas metas y establecer también las formas en las que el PROT les daría cumplimiento.

b) Respecto de los órganos de la Administración del Estado convocados para el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

- En relación a los órganos de la Administración del Estado que participarán en la elaboración del plan, si bien se señalan los organismos que serán invitados, se recuerda que en el Informe Ambiental se deberá dar cuenta de cómo se desarrolló el proceso de coordinación (mediante talleres, charlas, oficios, etc.), presentando las observaciones que cada servicio formuló y cómo éstas fueron consideradas. Además, todo registro o archivo de actas de las instancias de participación, deberán ser adjuntados al Informe Ambiental.
- Es importante considerar que la coordinación con otros órganos de la Administración del Estado es fundamental para un mejor desarrollo del PROT, y por tanto, debe invitarse a participar desde el inicio de la elaboración del plan a todos aquellos organismos que puedan tener una opinión respecto de los cambios que se desean realizar, en el marco de sus propias competencias.

c) Respecto de la necesidad de contar con otros instrumentos o estudios existentes en otros Órganos de la Administración del Estado que puedan ser considerados para la elaboración del plan.

- En cuanto a los instrumentos y estudios considerados, es importante tener presente que en el informe ambiental se deberá especificar, sobre todo respecto de los instrumentos o estudios que no sean normativos, qué información fue utilizada y de qué forma será incorporada en el plan.

Adicionalmente, para la continuación del procedimiento de la EAE, es importante que se tenga en consideración que la aplicación de dicho instrumento al Plan Regional de Ordenamiento Territorial requiere de la elaboración de un informe ambiental, en el cual se dé cuenta de las etapas realizadas, y a su vez contemple, además de los puntos anteriores, los siguientes contenidos mínimos:

d) Un resumen de los efectos ambientales de cada alternativa evaluada para conseguir el logro de los objetivos del plan, incluyendo una descripción de la metodología aplicada para la evaluación ambiental de tales efectos y alternativas.

- Para las alternativas del plan que se evalúen ambientalmente, se hace presente que todas ellas deben cumplir con los criterios de desarrollo sustentable y con los objetivos ambientales planteados, indistintamente que cumplan con los ámbitos y objetivos propios del plan. A su vez, se debe describir la metodología que se aplicará para evaluar los efectos ambientales que puedan surgir con el plan.
- También se recomienda que se evalúen los efectos ambientales de cada alternativa que se plantee, en relación con el alcance de las directrices y lineamientos del PROT y la escala territorial del instrumento de planificación en cuestión, considerando la interacción que cada alternativa planteada tendrá con los problemas ambientales estratégicos identificados en el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) que se haga para el territorio de la Región de Valparaíso.
- Por otra parte, se debe presentar fundadamente la alternativa seleccionada y detallar de qué manera se comporta respecto a los efectos ambientales identificados y determinar si existirán efectos ambientales propios de la planificación.

e) Una propuesta de plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que son afectadas producto del plan desarrollado.

- Identificados los efectos ambientales de la propuesta de plan, se deberá determinar para cada uno de ellos, la variable ambiental relevante que permita darle seguimiento, para ello, además, deberán especificarse los plazos en que esto se llevará a efecto.

Una vez elaborado el informe descrito, éste debe ser enviado a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso y cumplir con las restantes etapas que el procedimiento de EAE dispone.

Finalmente, dadas las recomendaciones realizadas, y si desea mayor información sobre la aplicación de la EAE y de los pasos siguientes, podrá tomar contacto con el profesional de la Unidad de Evaluación Ambiental Estratégica de este Ministerio, Srta. Jazmín Salinas, al correo electrónico jsalinas@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,




FC/JRH/JMT/jso

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.